



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 180-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 348225-2011/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo ello así, mediante Informe N° 180-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección de Licitación Pública, cuyos objetos contractuales están destinados a la Contratación de Ejecución de Obras en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, los mismos que son: “Reconstrucción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytará”; “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22023 de Huaytará – Huancavelica”; y, “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Secundaria Los Ángeles de Ccarahuasa - Los Ángeles de Ccarahuasa – Acoria – Huancavelica”, ello en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011, que establece medidas excepcionales para agilizar la ejecución de proyectos de inversión públicas y otras medidas;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de febrero del 2011, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2011

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección de Licitación Pública, cuyos objetos contractuales están destinados a la Contratación de Ejecución de Obras en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, siendo: “Reconstrucción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytará”; “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22023 de Huaytará – Huancavelica”; y, “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Secundaria Los Ángeles de Ccarahuasa - Los Ángeles de Ccarahuasa – Acoria – Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Eduardo Martín Tadeo Pariona Cueto	Ing. Guillermo Quispe Torres
MIEMBRO	Ing. Consuelo Cárdenas Sulcaray	Ing. Arturo Candiotti Cuba
MIEMBRO	Sr. Melanio Meza Guerra	Lic. Mercedes Luz Santivañez Sánchez

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL

